



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo
Demandante	María Auxilio Rodríguez y otros
Demandado	Empresa de Taxis Belén S.A.S.
Radicado	05001 31 03 020 2022 00292 00
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía incoado por el apoderado del demandado, Héctor Darío Medina Pemberty, cumple con las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que HÉCTOR DARÍO MEDINA PEMBERTY efectúa a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Segundo: Se ordena correr traslado a los llamados por el término de la demanda inicial (20 días).

Tercero: Notifíquese el presente auto por estados al llamado, dado que se encuentra notificado de la demanda principal, conforme lo prevé el artículo 66 *ibídem*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c9924eea5f943e19d7207e6336513c814948a9cb4dd44bed14c5c76df183ea**

Documento generado en 15/11/2022 03:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>